

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 050
(31 OCTUBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA E INCLUYE LA CATEGORÍA DE DOCENTE MEDIO TIEMPO EN EL ACUERDO No. 038 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE, BAJO CRITERIOS DE DIGNIFICACIÓN LABORAL LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE ACORDE CON SU NUEVO CARÁCTER ACADEMICO”.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General que rige a la Institución Universitaria del Caribe en especial las previsiones consagradas en el artículo 24 literal f), sobre: “Fijar las asignaciones salariales de la planta de personal administrativa y profesional, acorde con la disponibilidad presupuestal y las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, autorizando su transformación en Institución Universitaria del Caribe.

Que, el Consejo Directivo, a través del Acuerdo No. 037 de 2025, aprobó la nueva planta global de empleos profesional y administrativa, conforme a las necesidades institucionales derivadas del cambio de carácter académico.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 038 de 2025, se estableció la escala salarial de la planta de personal profesional y administrativa, bajo criterios de dignificación laboral, progresividad y sostenibilidad financiera, en correspondencia con el nuevo estatus de institución universitaria.

Que, sin embargo, en dicho Acuerdo No. 038 de 2025 no fue incluida la asignación salarial correspondiente a los profesores de medio tiempo, cargos que se encuentran contenidos en la planta profesional aprobada mediante el Acuerdo No. 037 de 2025, y cuyos titulares venían vinculados con anterioridad a la primera reforma de planta de personal del año 2020.



Que, en virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar coherencia con la estructura aprobada, y en armonía con los criterios de dignificación laboral y equidad en el reconocimiento salarial, se considera necesario modificar parcialmente el Acuerdo No. 038 de 2025, con el fin de incluir la escala salarial aplicable a los profesores de medio tiempo vinculados a la Institución.

Que, la Oficina de Gestión Financiera, mediante certificación expedida, acreditó la viabilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las asignaciones incluidas en la presente modificación, en concordancia con los principios de sostenibilidad financiera.

Que el presente acuerdo cuenta con el certificado de viabilidad jurídica expedido por la Secretaría General.

Que, en mérito de lo expuesto se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero del Acuerdo No. 038 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente escala salarial para la planta profesoral de la Institución Universitaria del Caribe, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 037 de 2025, en los siguientes empleos que la conforman:

CARGO	SALARIO
Profesor Titular	\$ 6.505.779
Profesor Asociado	\$ 5.692.556
Profesor Asistente	\$ 4.879.333
Profesor Auxiliar	\$ 4.066.113
Profesor Medio Tiempo Auxiliar	\$ 2.033.056

Parágrafo. Una vez se produzca la vacancia definitiva de los cargos de Profesor Medio Tiempo Auxiliar mencionados en el presente Acuerdo, dichos empleos serán suprimidos de la planta profesoral de medio tiempo y su equivalente presupuestal será reorientado para la creación y provisión de un (1) cargo de Profesor de Tiempo Completo, con el fin de fortalecer la



capacidad académica e investigativa de la Institución, conforme a las disposiciones del Acuerdo No. 037 de 2025 y a los lineamientos de la Oficina de Planeación y Gestión Financiera sobre disponibilidad presupuestal y sostenibilidad institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 038 de 2025 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto no modifica ni altera la estructura de la planta global de empleos profesoral aprobada mediante Acuerdo No. 037 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos retroactivos al primero (1º) de agosto de 2025, en armonía con las disposiciones de los Acuerdos Nos. 037 y 038 del Consejo Directivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los treinta un (31) días del mes de octubre de 2025.



YESID GONZÁLEZ PERDOMO

Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA

Secretaria

INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025